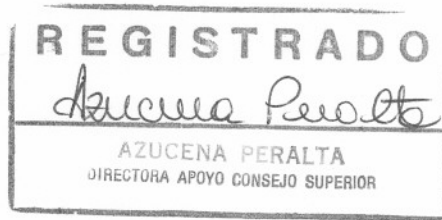




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 88/2002 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a diversos docentes a continuar en actividad, por aplicación del Artículo 166 del Estatuto Universitario, en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 219/01 de fecha 3 de abril de 2002, la Facultad Regional Buenos Aires, solicita subsanar el error involuntario cometido en la Resolución N° 88/2002, del Consejo Superior Universitario con respecto al periodo de 1 año otorgado a la docente Delia KNUDSEN.

Que en la Resolución 88/2002 del Consejo Superior Universitario, se autoriza a continuar en actividad por el período de un año, desde a partir del 1° de abril de 2002 y hasta el 31 de marzo de 2003.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

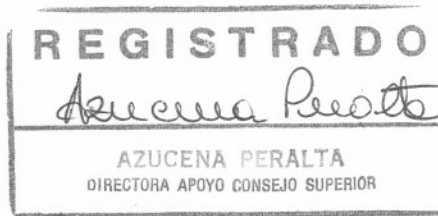
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 88/2002 del Consejo Superior Universitario, únicamente en lo atinente a la continuación en el ejercicio de la docencia de la



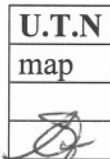
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



profesora Delia KNUDSEN, (D.N.I. N° 0.073.606 – Legajo U.T.N. N° 1500) para todos los departamentos y cátedras en las que se desempeñe, por el período de un año a partir del 1° de abril de 2001 y hasta el 31 de marzo de 2002, conforme con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 350/02



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento